



Código de Ética de la Certificación de Instaladores de Sistemas Solares térmicos de baja temperatura nivel II

PE-ISST-01

Emisión: 23/03/2017 Rev.001

F.U.R: 15/07/2019

El presente Código de Ética enuncia los comportamientos que son obligatorios en el desempeño profesional de las personas certificadas como Instaladores de Sistemas Solares térmicos de baja temperatura nivel II en INTI, de acuerdo a la norma IRAM-ISO/IEC 17024 vigente y otros documentos normativos, para el personal de las entidades calificadoras autorizadas, y para los integrantes del Comité Técnico Asesor del correspondiente proceso de Certificación, los cuales deben reconocer los preceptos de integridad personal y competencia profesional como principios fundamentales.

Los principios éticos determinan la actitud, y el comportamiento general. La ética tiene que ver con la moral. La ética es el principio de la moral.

De tal forma, dichas personas se comprometen a:

1. Es deber primordial de los Instaladores de Sistemas Solares térmicos, certificados en INTI, respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales, fiscales y reglamentarias que incidan en su oficio. Es también deber primordial de los mismos velar por el prestigio del proceso de certificación.
2. Realizar sus tareas técnicas con el correcto cuidado del medio ambiente, la seguridad, salud y bienestar público.
3. Advertir al cliente para el que trabaja, los errores en que este puede incurrir relacionados con los trabajos a realizar.
4. No ejecutar actos reñidos con la buena técnica, aún cuando pudiere ser en cumplimiento de órdenes de autoridades, mandantes o comitentes.
5. Subsanan los errores que el mismo pudiera haber cometido y responder legalmente como corresponda.
6. Asumir la responsabilidad solamente sobre aquellos trabajos para los cuales es competente, propios del nivel certificado, en virtud de su capacitación y experiencia y, cuando la situación lo requiera, contratar o recomendar la contratación de especialistas que le permitan llevar a cabo correctamente las tareas asignadas.
7. No conceder su firma/sello habilitante a título oneroso ni gratuito, para cerrar (finalizar) trabajos ó tareas relacionados con su oficio, que no hayan sido ejecutados ó controlados personalmente por él.



**Código de Ética de la Certificación de Instaladores de
Sistemas Solares térmicos de baja temperatura nivel II**

PE-ISST-01

Emisión: 23/03/2017 Rev.001

F.U.R: 15/07/2019

8. Mantener la idoneidad actualizando sus conocimientos técnicos, tanto como lo requiera la correcta realización de sus tareas.
9. Mantener secreto y reserva respecto de toda circunstancia relacionada con los trabajos efectuados por él, salvo obligación legal o autorización por escrito de su empleador.
10. No difamar ni denigrar a colegas, ni contribuir en forma directa ó indirecta a su difamación ó denigración con motivo de su actuación profesional.
11. Abstenerse de realizar declaraciones falsas o engañosas, ó de realizar actos no éticos que puedan desacreditar al Organismo de Certificación de INTI, a su Comité Técnico Asesor, ó a sus procesos de Certificación de competencias laborales.
12. Conocer y respetar las instancias de presentación y resolución de quejas y apelaciones establecidas en el Reglamento de Certificación de Personas.

Incorre en falta de ética todo Instalador de Sistema Solar térmico certificado en INTI, que comete transgresión a uno ó más de los deberes enunciados en los puntos de este Código, sus conceptos básicos y normas morales no expresadas textualmente en el presente Código.